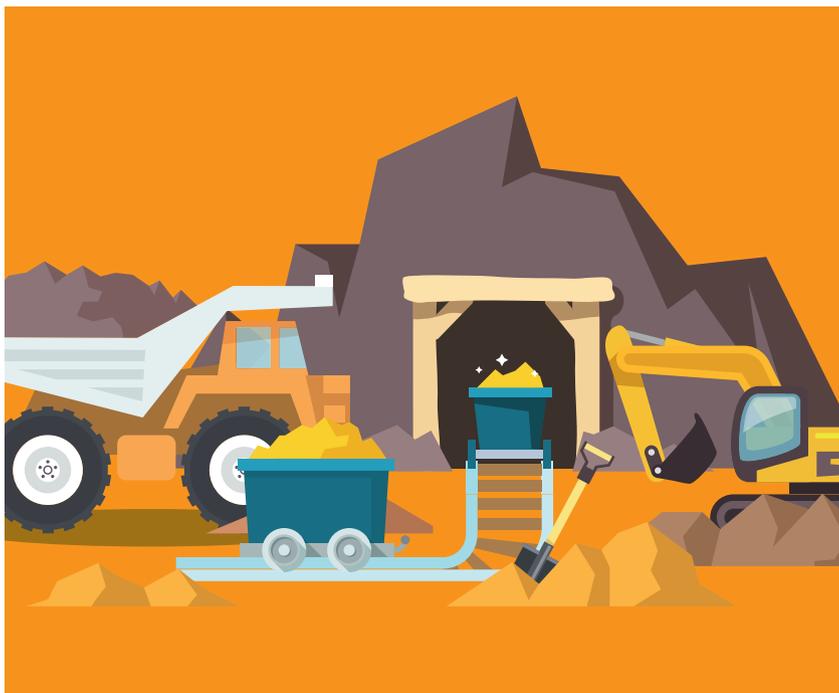


**Proyecto de Reforma Parcial
a la Ley 685 de 2001,
Código de Minas
PL 295/2018C**



Proyecto de Reforma Parcial a la Ley 685 de 2001, Código de Minas PL 295/2018C

Debido a la preocupación general por la situación que atraviesa el sector minero en el país, varios congresistas de diversos partidos han elaborado un conjunto de propuestas para reformar la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-. Esta tarea se ha realizado con el apoyo técnico de organizaciones de la sociedad civil como la Fundación Foro Nacional por Colombia, el Fondo Mundial para la Naturaleza -WWF- y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-.



¿Qué es el Proyecto de Reforma a la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-?

El Proyecto de Ley es una iniciativa legislativa que reconoce las principales problemáticas que posee el sector minero en el marco de la normatividad vigente, tal como se ha visto reflejado en la proliferación de conflictos socio-ambientales en diferentes territorios del país, el incremento de las consultas populares para rechazar esta actividad, la necesidad de involucrar a los entes territoriales y a la ciudadanía en las decisiones ligadas a los proyectos mineros y los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional para brindar jurisprudencia que marca un viraje necesario para la gobernanza del sector.

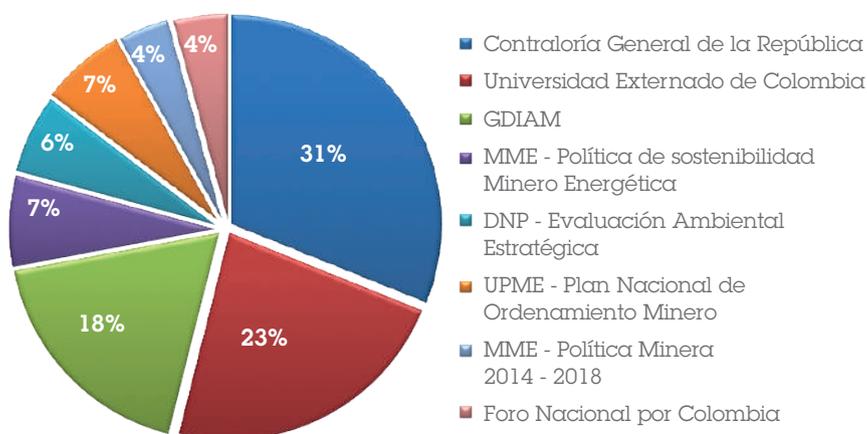
Con base en este análisis, y en el mandato de la Sentencia C-366 de 2011 sobre presentar una nueva propuesta de reforma de Código después de declarar inexecutable la Ley 1382 de 2010, se radicó el proyecto de Ley 295/2018C, firmado por 12 congresistas de 4 partidos políticos, el cual contiene una serie de propuestas para reformar parcialmente la Ley 685 de 2001, de manera que se puedan llenar los vacíos normativos del sector extractivo y mejorar la regulación y la gestión de la actividad minera en el país. Se trata de actualizar el Código de Minas vigente para ajustarlo a las nuevas dinámicas sociales, políticas y ambientales de las regiones del país.

¿Cómo se construyo?

La iniciativa de reforma al Código de Minas se ha venido trabajando desde el año 2016, inicialmente con algunos Congresistas que hacían parte de la Subcomisión Accidental para reformar el Código de Minas, contando con la participación de diferentes partidos a lo largo del proceso:



Para ello, se realizaron varias reuniones en las que se tomó como punto de partida el documento "Insumos para re-pensar el sector minero en Colombia", el cual recoge 408 recomendaciones extraídas de 12 investigaciones y publicaciones elaboradas por entidades como:



Como resultado de dichas reuniones y conscientes de la necesidad de propiciar una discusión más abierta con otros actores, se elaboró un borrador de articulado del proyecto de Ley, el cual fue socializado y debatido a través de seis reuniones sectoriales con el fin de retroalimentarlo para consolidar una propuesta definitiva que incluyera las diferentes perspectivas al respecto. Se realizaron cuatro reuniones sectoriales, dos diálogos regionales y dos talleres:

- Organizaciones sociales y ambientales del nivel nacional y regional
- Gremios mineros a gran escala
- Pequeños mineros
- Academia
- Diálogo multi-actor en Quibdó, Chocó, con participación de mineros y líderes de consejos comunitarios
- Diálogo multi-actor en Medellín, Antioquia, con participación de mineros de Segovia y defensores del territorio del suroeste antioqueño
- Taller en Manizales, Caldas, con participación de mineros de Marmato y funcionarios de la Gobernación del departamento.
- Taller en Remedios, Antioquia con pequeños mineros y Alcaldía.

¿Cuáles son las principales propuestas?

El proyecto 295/2018C establece en sus dos primeros artículos:

Los **fin**es de la **actividad**

Principios, orientados a promover una actividad responsable con el desarrollo sostenible y acorde con los principios constitucionales.

además consta de:

— 51 artículos

- 27 modificaciones
- 15 adiciones
- 16 derogaciones en 8 artículos
- sustitución de un artículo.

Fortalecimiento institucional y del sector

- Eliminación de la prelación en las solicitudes de titulación minera y se establece como procedimiento el de selección objetiva.
- Se plantea una redefinición de la declaratoria de utilidad pública para evitar la vulneración a derechos fundamentales de las comunidades.
- Incorpora tipos de minería.
- Precisa y determina el proceso para la formalización de la minería tradicional.
- Actualización e implementación del Plan de Ordenamiento Minero –PNOM- para un aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos mineros.
- Coordinación interinstitucional (minas y ambiente) para el manejo de la actividad minera.
- Definición de herramientas para el funcionamiento y administración del Catastro Minero.
- Fortalecimiento institucional y del sector.

Gestión Ambiental

- ┆ Licencia ambiental para los trabajos de exploración cuando sea por métodos de subsuelo.
- ┆ Prohibición absoluta de la minería en zonas excluidas y susceptibles de ser excluibles.
- ┆ Se establece la necesidad de observar los requisitos y condiciones ambientales durante toda la ejecución del contrato y no solo al inicio de éste.
- ┆ Reglamentación de pasivos ambientales.



Participación ciudadana y gobernanza de los RRNN

Se hace explícito el procedimiento de consulta previa, libre e informada para la exploración y explotación de minerales por terceros dentro de las Zonas Mineras Indígenas.

Prelación de los EOT y los POT para definir la viabilidad de proyectos mineros que impliquen un cambio en el uso del suelo de los municipios.

Incorporación de obligaciones de carácter social en el contrato.

Obligatoriedad de la licencia social para proyectos de gran escala y para la fase de exploración.

Modificación del Consejo Asesor de Política Minera para incluir a entidades territoriales, grupos étnicos y sectores sociales.



Aspectos Económicos

- ┆ Aumento en el porcentaje de captación de las regalías que se derivan de todos los recursos explotados.
- ┆ Cálculo total para el cobro de la renta presuntiva.
- ┆ Caducidad del contrato en caso de evasión de impuestos o regalías.



¿Por qué es importante este proyecto?

El desarrollo de la actividad minera en el país ha generado un enorme conflicto político y social, el cual se ha expresado en distintas zonas del territorio nacional a través de legítimas manifestaciones comunitarias rechazando este tipo de proyectos. Ha sido recurrente ver en los últimos años la proliferación de conflictos socio-ambientales asociados a la minería, los cuales han impulsado la realización de 10 consultas populares hasta el 2018 y la consecuente puja que surgió entre el gobierno nacional y las empresas de un lado, y los territorios de otro, a tal punto que la Corte Constitucional tuvo que pronunciarse y plantear que no existen mecanismos de participación adecuados o ajustados a la actividad ni se está aplicando el principio de coordinación y concurrencia para que se puedan dirimir las tensiones entre el nivel nacional y territorial (Sentencia SU 095 de 2018).



¿Por qué es importante este proyecto?

Muchos de estos conflictos han encontrado en los vacíos y las inconsistencias normativas del Código de Minas vigente, las razones primordiales para incubarse, arraigarse, expandirse y no solucionarse. Esta situación, lejos de beneficiar al sector minero, ha contribuido a desacreditarlo cada vez más ante la opinión pública local y nacional, más aun si se tiene en cuenta el excesivo centralismo con el que se ha gestionado la minería desde el Gobierno Nacional.

Por tanto, el aumento de la movilización social y del uso de mecanismos de participación ciudadana para prohibir actividades mineras, el incumplimiento del mandato dado al gobierno nacional por la Corte Constitucional en 2011 de volver a presentar un proyecto de reforma, así como el crecimiento de decisiones judiciales al respecto, llevan a poner en el centro del debate las necesidades sociales, económicas y ambientales de las comunidades y de las entidades territoriales para actualizar y ajustar el Código de Minas vigente a la realidad del país y sus regiones.

